

Señor D. ^{no} D. ⁿ Marcos Josef y Sandoval

Mui Señor mio: el valle de Anamaroná una de las Hermandades de la M. N. y M. L. Prov.^a de Alaba y del partido de la Vicaria de Mondragón se compone de ocho ante Iglesias independientes todas una de otra, de modo que cada cual de ellas tiene su clérigo o clérigos y de ellos nace con cura de Almas haciendo cada uno en su ante y g.^o Cabildo por sí, y conser todos los Beneficios de esta Hermandad incongruos y estan tambien declarados portales por sus cortas rentas y por consiguiente exentos de pagar el nobeno menos dos de ellos los que estan tambien declarados portales en el Juicio ordinario que solo les falta la aprobacion de la camara por no tener ellos la penscion de cura de Almas pero con todo eso las ocho referidas ante Iglesias contribuyen cada una la mejor cara de merced y por lo mismo quedan algunos de los Beneficiados sin la manutencion correspondiente, todo lo qual se hace presente al Señor Diputado Exal por los clérigos de este cavildo Ecc.^o para que ponga su influjo a fin de alibiarnos en esta parte pues asi esperamos de su Justificaxa piedad en que recibiremos mercedes

Y para el debido cumplim.^{to} de la Carta orden del dho Señor Diputado dirigida en veinte y siete del mes ultimo pasado relativa a que se le embie xaxon individual de los diezmos que an pagado el año proximo pasada los diezmos de las casas escusadas y tambien de nobenos y anualidades respectivos a este V. C. Pues para que se benefique el intento incorporada a esta remito la Correspondiente xaxon de los diezmos pagados a los arrendatarios por los dueños de las casas citadas anotando por



ante Iglesia y segun sea podido abrogar los dho. diezmos an-
do contrados alacava del s.^o D.^o Josef de Abasco vecino de
Esconazar;

Y por lo q.^o respecta al nobeno el arrendatario de la Con-
desa de este l.^o y el Beneficiado de Mucella y el de Arzua
ga se compusieron por el tanto o cuanto con D.^o Domingo
de Luridi vecino de Mondragon a quien entregaron la
cantidad en que habian con benido, y es cuanto puedo cen-
sionar para el efecto Marcarla orden.

Nro s.^o Que a Vs.^a m.^a y en nombre D.^o del
Cavil & Ecc.^o B.^a L.^a M.^a de Vs.^a su atento Capellan q.^o
desea conozerle.

Santiago de Vizcaya y Labiaga